



H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2019-2021



CONVENIO

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL P.L.P.T. MIGUEL GIL MARTINEZ , Y DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTADA POR EL LIC. ELOY LOPEZ SANCHEZ; Y POR LA OTRA PARTE, DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL COMANDANTE.GABRIEL GÓMEZ MALDONADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “IMPLAN”, “ORGANO INTERNO DE CONTROL” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, tiene como propósito consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyos trabajos puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya de Juárez 2019-2021.

Es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que, la Presupuestación basada en resultados vigente permita consolidar un Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

El Gobierno Municipal, publicó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2021” en la Página Oficial del Ayuntamiento, que tienen por esencia regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, se emitió y publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de la evaluación señalada en dicho PAE, ambos mediante el sitio Web del Ayuntamiento: <https://almoloyadejuarez.gob.mx/>

El presente convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2021”.

DECLARACIONES

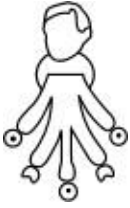
1. DEL “IMPLAN”

1.1. Es una Dependencia de la Administ

1.2.

1.3. ración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2. Que el IMPLAN cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2021 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.



H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2019-2021



1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Morelos No. 1, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México. C.P. 50900.

2. DEL “ORGANO INTERNO DE CONTROL”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 86 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.2. Que el Contralor Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal de celebrar acuerdos en relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2021 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Morelos No. 1, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México. C.P. 50900.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

3.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3.2 2.2. Que la Dirección de Seguridad Pública Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2021 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Morelos No. 1, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México. C.P. 50900.

4. DE “LAS PARTES”

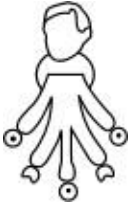
4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2021”, en la disposición Vigésima Tercera.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: **01070101 SEGURIDAD PÚBLICA**



H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2019-2021



SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

Del "IMPLAN"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal de Almoloya de Juárez 2021.
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido.
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos.
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado.
- g) Apoyar y/o asesorar al sujeto evaluado.
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.
- l) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet.

Del "ORGANO INTERNO DE CONTROL"

- a) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- b) Verificar, la publicación y veracidad de la información.
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

DE "EL SUJETO EVALUADO: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL"

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas.
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos.
- e) Enviar a "EL IMPLAN" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. "LAS PARTES" invitarán a la Tesorería para que acuda como testigo en las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.



H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2019-2021



CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de la evaluación, las cuales deberán ser atendidas para la mejora del Programa Presupuestario con base en las siguientes recomendaciones y sugerencias, a fin de contribuir a su mejora.

Recomendaciones por Etapa de Evaluación de Diseño Programático, Programa Presupuestario: 01070101 SEGURIDAD PÚBLICA.

ETAPA	RECOMENDACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Justificación de la creación y del diseño del programa	<ul style="list-style-type: none">Actualizar en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), y/o en el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PMPSVD) los datos del diagnóstico referidos a la problemática que atiende el Programa.	PDM y PMPSVD vigentes	31 de marzo 2022
Contribución a las metas y objetivos nacionales	<ul style="list-style-type: none">Mantener vigente el esquema de alineación del Programa presupuestario con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 e incluirlo en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.	PDM y PMPSVD vigentes	29 de Enero 2022
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	<ul style="list-style-type: none">Documentar los procedimientos para la selección de los participantes en las actividades del Programa.	Protocolo	15 de Diciembre 2022
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	<ul style="list-style-type: none">Sistematizar en una base de datos digital los usuarios del servicio de seguridad pública desglosándolos por sexo, edad, tipo de vulnerabilidad y/o discapacidad, etc.	Base de datos digital	31 de Marzo 2022
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<ul style="list-style-type: none">Mantener la implementación de la MIR Tipo, que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente.Publicar los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	MIR Tipo (PbRM-01e) Publicación	29 de Enero 2022



H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2019-2021



Presupuesto y rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none">• Publicar las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores, de cada Trimestre.• Hacer públicos los recursos ministrados y aplicados en obras y acciones con en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	PbRM-08b Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores Publicaciones en página electrónica	15 de Diciembre 2022
Complementariedades y coincidencias con otros programas	<ul style="list-style-type: none">• Elaborar y difundir un esquema de vinculación del Programa presupuestario, con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y los demás programas presupuestarios municipales.	Esquema de vinculación	29 de Enero 2022

Recomendaciones Generales para la aplicación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Con base en lo que establece el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es necesario verificar que los montos y conceptos aprobados por el Órgano Máximo de Gobierno (Cabildo), sean los reflejados en el Presupuesto de Egresos.

Realizar la reconducción y actualización programática presupuestal cuando existan modificación de metas, cancelación de proyectos, reasignación de proyectos y/o ampliación o cancelación de recursos para evitar que existan partidas con saldo contrario a su naturaleza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México.

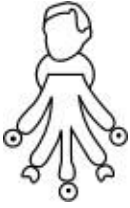
Los recursos ministrados y aplicados en obras y acciones con recursos del FORTAMUNDF deberán hacerse públicos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fortalecer la comunicación interna de los responsables del Fondo, implementando medias de control interno que permitan la eficiencia en el cumplimiento de la transparencia y acceso a la información en el ejercicio de los recursos.

QUINTA. Cumplimiento.

EL "IMPLAN" determinará si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder al 15 de diciembre del 2022.



H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021



SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2021”

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 10 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

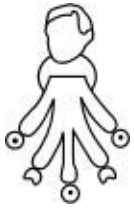
NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a “ORGANO INTERNO DE CONTROL” y por el “IMPLAN”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2022”.

El presente Convenio se firma en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día 14° del mes de octubre de 2021.

<p>CMDTE.GABRIEL GÓMEZ MALDONADO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL SUJETO EVALUADO (RÚBRICA)</p>	<p>P.L.P.T. MIGUEL ANGEL GIL MARTINEZ TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (RÚBRICA)</p>
<p>LIC. ELOY LOPEZ SANCHEZ ORGANO INTERNO DE CONTROL (RÚBRICA)</p>	<p>LIC. ALFONSO PICHARDO MENDOZA TESORERO MUNICIPAL (RÚBRICA)</p>



H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021

